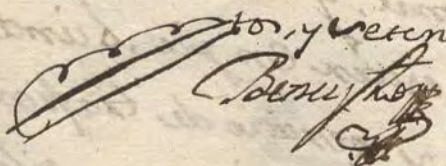


Quaboro, y p[er]vado de este encargo ami para el p[er]o
de Arima. Como para los demas que t[un]e confor
bajo de Cuias Circun. e mui conforme a equidad
y Razon elque se me Vhelbe del Mexico Empleo
en esta atencion

A Vm. Supp.^{ca} que habido este por p[re]sentado y por
Contrante su Relacion que en caso necesario a
creditar mediante declaracion de Excan Pon
talez Alon Caxajano en esta Villa, que lo fue de
mi asistencia, se diria mandan separar este
Escrito a Vm. Ayuntamiento. a fin de que
los Jues del Con Rexto ami Jura. Excon
tacion tengan abien de exonerarme del cita
do Empleo nombrando otro depositario de nuevo
Como mas bien visto le fuere, y de su maior agra
do, En Cuios hechos Recibire el mas singular fa
vor, aque Vm. Sumam.^{te} agradezco ademas
de ver Justicia que pido Juro en forma, y para
ello el Oficio noble de Vm. imploro &c.

Lo do. Dnando. Fine, para despues


Auto = Lebere del Ayuntamiento, y en el se haga saber en
contexto = el Sr. D. Pedro Beneyto Abogado de los
R. confor Alcat de mayor de esta Villa de Tecla por
v. M. en ella a veinte y cinco de Junio de mill y setecien
tos, y veintia, y lo firmo =





Juan Coreph.

Don Bellos

Decreto.

En la villa de Tecla, y sala capitular de ella a veinte y